



Ayuntamiento de  
**Fuentes  
de Ebro**

Apellidos:	Nombre
DNI	
Fecha:	

Observaciones:	Calificación:
----------------	---------------

**SEGUNDO EJERCICIO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE  
TRABAJO DE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
FUENTES DE EBRO**

---

**Ayuntamiento de Fuentes de Ebro**

Plaza de la Constitución, 4, Fuentes de Ebro. 50740 Zaragoza. Tfno. 976 16 91 00. Fax: 976 16 91 06

## SUPUESTO PRACTICO

D<sup>a</sup> A, representante de la persona jurídica "Asociación de animales X" del municipio aragonés de Y, presentó, de forma presencial, el día 9 de abril de 2021, una instancia general en el Registro General del Ayuntamiento solicitando "hacer uso de la sala multiusos del auditorio municipal el día 1 de septiembre de 2021, de 16.00h a 20.00h para realizar una actividad de concienciación de no abandono de los animales." D<sup>a</sup>A acompañaba la instancia de los documentos acreditativos de la representación de la asociación.

La solicitud estaba sin firmar, así que ese mismo día 9 de abril de 2021, se le notificó la concesión de un trámite de subsanación por el plazo de 10 días hábiles.

D<sup>a</sup>A presentó el escrito nuevamente, esta vez firmado, el día 26 de abril.

A la vista de la solicitud, se aceptó, y el 27 de abril de 2021, se pidió al Servicio de Cultura informe sobre la necesidad de realizar dicha actividad de concienciación.

En fecha 31 de mayo de 2021, D<sup>a</sup> A, al no haber obtenido respuesta del Ayuntamiento, dirige otra instancia pidiendo que se le informe de en qué estado se encuentra su procedimiento.

El 1 de junio de 2021, la Secretaria contesta a D<sup>a</sup> A, indicándole que ese mismo día se ha emitido informe por el Servicio de Cultura, y que la semana próxima se dictará resolución.

Dicho informe del Servicio de Cultura indica que no procede concederles el uso de la sala a la asociación de animales porque supondría un acto discriminatorio en relación con el resto de asociaciones del municipio.

El 7 de junio de 2021, se dicta resolución por el Alcalde, reproduciendo el citado informe. Ese mismo día se notifica la resolución a la Asociación.

El 12 de julio de 2021, a la vista de dicha resolución denegatoria, D<sup>a</sup> A interpone recurso de reposición.

### PREGUNTAS

- 1) ¿Puede presentar la Asociación la solicitud en papel?
- 2) ¿La solicitud presentada tenía que incluir la firma? ¿Qué más requisitos ha de tener?
- 3) ¿El escrito de subsanación está presentado en plazo? ¿Por qué? Razone su respuesta teniendo en cuenta el calendario adjunto

ABRIL 2021

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

- 4) ¿Tiene derecho D<sup>a</sup> A a conocer el estado del procedimiento?
- 5) ¿Qué naturaleza tiene el informe del Servicio de Cultura? ¿Se ha emitido en plazo?
- 6) ¿Está bien motivada la resolución del 7 de junio?
- 7) ¿Qué contenido tiene que tener la notificación de la resolución del 7 de junio?
- 8) ¿El recurso de reposición está interpuesto en plazo?